

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Requiere

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se adosa a la foliatura del expediente el memorial obrante en el archivo digital No. 27 y proveniente del liquidador Adrián Osorio Lopera. En consecuencia, se requiere al representante legal de la demandada Berlefrut S.A.S., a fin de que haga entrega de los bienes y documentos de la sociedad al liquidador, a fin de que éste pueda ejercer las funciones propias de su cargo. Para el cumplimiento de este cometido se le concede el término máximo de diez (10) días.

NOTIFIQUESE,



WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

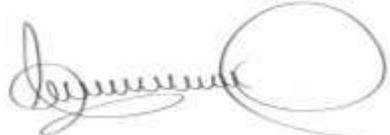
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 087 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de JUNIO de 2021, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Código de verificación: **b4e961defedba176350591bb414f0b544ad46e5f52cb59d4b5d7b5106479f66e**

Documento generado en 15/06/2021 09:44:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>